



DECRETO ALCALDICIO N° 001541

LITUECHE, 14 DE DICIEMBRE DE 2018.-

“SERVICIO DE BANQUETERIA PARA LICENCIATURA 8° BASICO, ESCUELA C.R.S.H.”

DE: 0871.-
14/12/2018

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP de la Escuela C.R.S.H.
- El Ord. N° 258 y 263, de la Directora (s) del Establecimiento Educacional, solicitando la contratación de servicio de Banquetería para licenciatura 8° básico.
- Dimensión, convivencia escolar.
- Acción, celebraciones institucionales.
- Que las actividades antes mencionadas se encuentran estipuladas en las diversas acciones definidas en el Área de Gestión de recursos del PME 2018.
- La aprobación de la contratación por parte de la encarga de Ley SEP con fecha 27/11/2018.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 434.-
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 1461 de fecha 27/11/2018, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedo registrada en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-38-L118.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con Proposición de Inadmisibilidad.
- El Decreto Alcaldicio N° 1528 de fecha 12/12/2018, mediante el cual se declara inadmisibile la Licitación.
- La necesidad de contratar el servicio para el cumplimiento a las actividades planificadas por la Dirección del establecimiento y la comunidad educativa que participará de la ceremonia.
- Que, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM. Por lo que permite realizar una excepción en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.
- La Cotización Adjunta para realizar dicha adquisición.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra J y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorizase la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la contratación “SERVICIO DE BANQUETERIA PARA LICENCIATURA 8° BASICO, ESCUELA C.R.S.H.”.

STEYA ISABEL ORELLANA PALOMINOS

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
STEYA ISABEL ORELLANA PALOMINOS	13.348.591-0	\$ 995.000.-	Novcientos noventa y cinco mil pesos. Valor con IVA incluido.

- 3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 11 Asignación 999, cuenta denominada “Otros”, con cargo a recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por orden del Sr. Alcalde”

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PGA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).